**CONTRATO N° 17/2018**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**

**LOTE N°1 Y LOTE N°2**

*Entre la **Gobernación de Caaguazú – V Departamento**, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por **Eliodoro Giménez Melgarejo**, con Cédula de Identidad N° 2.822.967, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CESAR INFORMÁTICA**, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por **Cesar Manuel Escobar**, con Cédula de Identidad N° 3.553.525, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

**1. OBJETO.**

*El objeto del presente contrato es la Adquisición de Equipos Informáticos.-*

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

*a) Contrato;*

*b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*

*c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*

*d) La oferta del Proveedor;*

*e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.*

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 342.758.*

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N°09/2018 para la Adquisición de Equipos Informáticos, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 01106/2018 de la máxima Autoridad.-*

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

CESAR
IFORMATICA
Ruc: 3553525 - 3

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

| LOTE Nº1 | | | | | | OFERENTE CESAR INFORMÁTICA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Codigo | Descripcion | Unidad de Medida | Presentación | Cant. | Unitario | Total |
| 1 | 43211508-001 | Computadora Personales (PC) de escritorio | unidad | unidad | 6 | 4.666.666 | 27.999.996 |
| TOTAL | | | | | | | 27.999.996 |

| LOTE Nº2 | | | | | | OFERENTE CESAR INFORMÁTICA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Codigo | Descripcion | Unidad de Medida | Presentación | Cant. | Unitario | Total |
| 1 | 43212105-001 | Impresora laser blanco y negro | unidad | unidad | 4 | 1.587.500 | 6.350.000 |
| TOTAL | | | | | | | 6.350.000 |

***El monto total del presente contrato para el LOTE Nº1 asciende a la suma de Gs. 27.999.996 (Guaraníes veintisiete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis).-***

***El monto total del presente contrato para el LOTE Nº2 asciende a la suma de Gs. 6.350.000 (Guaraníes seis millones trescientos cincuenta mil).-***

*El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

## *6. VIGENCIA DEL CONTRATO*

*Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

## *7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.*

*Los bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y según las órdenes de compras emitidas por la Gobernación de Caaguazú.-*

*El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarado a su oferta bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

## *8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.*

*La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Caaguazú.-*

## *9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.*

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-*

CESAR
IFORMATICA
Ruc: 3553525 - 3

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

**10. MULTAS.**

*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

*La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).*

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.*

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los 01 días del mes de junio de 2018.-*

*Cesar Manuel Escobar*
*Proveedor*

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

*Prof. Eliodoro Giménez Melgarejo*
*Gobernador*
*Contratante*

CESAR
IFORMATICA
Ruc: 3553525 - 3